



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria y presencial
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General
Jueves 10 de julio de 2025, 11:00 horas

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Mtra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

Orden del día y Acuerdos

1.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Oficio: CUCEA/077/2024-OR | Fecha: 03 de enero de 2024 |
| Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, entonces Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, turna el comunicado número SVDE/044/2024, del Lic. Andrés López Díaz, entonces Secretario de Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien remite el oficio número AT/025/2024, de la Operadora Auditorio Metropolitano, en el cual se solicita autorización para la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con el C. Gilberto Iván Torres Muñoz, representante de "Miche & Beers", por el espacio utilizado para la preparación y comercialización de distintos productos, ubicado en el primer balcón del inmueble conocido como Auditorio Telmex, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024. | |
| Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12. Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.12.2. de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano la renovación del contrato de arrendamiento para la instalación de un área de preparación y punto de venta, de diferentes productos y su comercialización al interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex, cuyas medidas son de 3.65 metros de frente por 4.10 metros de fondo; como contraprestación, se pagará el equivalente al 30% (treinta por ciento), del total de las ventas generadas en los eventos llevados a cabo en el recinto, con vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) El arrendatario otorgará el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionará durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

2.

| Oticio: CGCE/DIRECCION/04673/2025 | Fecha: 24 de junio de 2025 | | | | | | | | | |
|--|-----------------------------------|---|------------|------------|---|--------|---|---|--------|---|
| Solicita: Centro Universitario de Chapala | | | | | | | | | | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PROPUESTA DE ARANCELES. La Dra. Patricia Rosas Chávez, Rectora del Centro Universitario de Chapala, solicita la aprobación de aranceles escolares, para los ciclos escolares 2025 "A" y 2025 "B". El Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar, hace del conocimiento que, derivado del oficio RG/1086/2025, suscrito por la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, solicita atención y seguimiento a las propuestas de aranceles del Centro Universitario de Chapala, en razón de que dicho Centro Universitario aún no cuenta con un Consejo de Centro formalmente constituido; dichas propuestas se enlistan por calendario escolar, a saber: | | | | | | | | | | |
| <table border="1"><thead><tr><th>Monto</th><th>Calendario</th><th>Aplicación</th></tr></thead><tbody><tr><td>\$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N)</td><td>2025-A</td><td>Aportación para Infraestructura académica y tecnológica</td></tr><tr><td>\$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N)</td><td>2025-B</td><td>Aportación para Infraestructura académica y tecnológica</td></tr></tbody></table> | | Monto | Calendario | Aplicación | \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-A | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica | \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-B | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica |
| Monto | Calendario | Aplicación | | | | | | | | |
| \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-A | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica | | | | | | | | |
| \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-B | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica | | | | | | | | |

Fundamento: Resolutivo DÉCIMO SEGUNDO del Dictamen Núm. I/2024/105, aprobado en sesión del H. Consejo General Universitario del 13 de julio de 2024. DÉCIMO SEGUNDO. De manera transitoria, las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, resolverán los demás asuntos que sean competencia del Consejo de Centro y Consejos Divisionales del Centro Universitario de Chapala, durante el periodo que transcurra entre la fecha de entrada en vigor del presente dictamen y la fecha de integración de dichos órganos colegiados. Numeral 2.12.4 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "La inscripción o permanencia de alumnos o alumnas en la Institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación no considerada en el arancel por servicios escolares, conforme a lo establecido en la Circular 2/2007, signada conjuntamente por la persona titular de la Rectoría General y la persona titular de la Secretaría General".

2.1. ACUERDO. De conformidad al Resolutivo DÉCIMO SEGUNDO del Dictamen Núm. I/2024/105, en el que se aprueba la creación del Centro Universitario de Chapala, se autoriza al Centro Universitario de Chapala, el cobro de una aportación económica, para los estudiantes de dicho Centro Universitario, conforme a lo siguiente:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

| Monto | Calendario | Aplicación |
|---|------------|---|
| \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-A | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica |
| \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M/N) | 2025-B | Aportación para Infraestructura académica y tecnológica |

3.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Oficio: CEPGRC/0627/2025 | Fecha: 03 de junio de 2025 |
| Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano | |
| <p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, remite el diverso No. AT/301/2025, suscrito por el Lic. Carlos Adrián Puga Martínez, Director General de Operadora Auditorio Metropolitano, quien informa que el C. Gilberto Iván Torres Muñoz, representante de MICHE & BEERS, está interesado en realizar la renovación al contrato de arrendamiento para la instalación de un área de preparación y punto de venta, donde se lleve a cabo la preparación de diferentes productos y su comercialización al interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret. Asimismo, se menciona que el espacio materia del presente asunto será para área de preparación y punto de ventas, con un espacio ubicado en el Lobby del Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, ambos cuyas medidas son de 3.65 metros de frente por 4.10 metros de fondo. Finalmente, se informa que la renovación tenga una vigencia de 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, y como contraprestación, se prevé pagar a nuestra Casa de Estudios, el equivalente al 30% (treinta por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos llevados a cabo en los recintos denominados Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret por concepto de renta mensual; para tales efectos la Entidad Operadora Auditorio Metropolitano efectuará auditorías antes y después de cada evento al que sea llamado, con la finalidad de verificar el monto total de ventas realizadas y así descontar el porcentaje pactado.</p> | |
| <p>Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12. Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".</p> | |

3.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.12.2. de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano la renovación del contrato de arrendamiento para la instalación de un área de preparación y punto de venta, de diferentes productos y su comercialización al interior del inmueble conocido como Auditorio Telmex y Teatro Estudio Cavaret, cuyas medidas son de 3.65 metros de frente por 4.10 metros de fondo; como contraprestación, se pagará el equivalente al 30% (treinta por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos llevados a cabo en los recintos, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se occasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

| | |
|--|----------------------------|
| Oficio: CGEDC/1268/2025 | Fecha: 11 de junio de 2025 |
| Solicita: Centro Cultural Diana | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. La Mtra. Daniela Yoffe Zonana, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, remite el diverso No. TD/397/2025, de la Lic. Karla Zapata Espinoza, Directora del Centro Cultural Diana, quien solicita autorización del "Arrendamiento del espacio destinado para cafetería que se encuentra ubicada en la explanada exterior de las instalaciones del Centro Cultural Diana", por el periodo que comprende del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, con la Sra. Eva Liliana Franco Ramos, considerando las siguientes condiciones: •Contraprestación por el derecho otorgado será por la cantidad mensual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 m.n.) •El espacio se encuentra equipos para utilizarse como uso de cafetería cuyas medidas son de 6.65 m. por 8.80 m. | |
| Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12. Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". | |

4.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.12.2. de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la renovación del contrato de arrendamiento del espacio destinado para cafetería que se encuentra ubicada en la explanada exterior de las instalaciones del Centro Cultural Diana, por el periodo que comprende del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025, con la Sra. Eva Liliana Franco Ramos, cuyas medidas son de 6.65 m. por 8.80 m., y la contraprestación por el derecho otorgado será por la cantidad mensual de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

5.

| | |
|---|----------------------------|
| Oficio: RG/1345/2025 | Fecha: 08 de julio de 2025 |
| Solicita: Vicerrectoría Adjunta Administrativa | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, remite el oficio No. VE/923/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número VAAD/0169/2025, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, quien solicita se autorice la reasignación de recursos de la partida "Estímulos al Desempeño Docente" a la partida "Complemento UDG al Estímulo", ambas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (PlyE 2025), con la finalidad de que el monto de la partida "Estímulos al Desempeño Docente" se ajuste a lo autorizado en el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2025, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 (Anexo de Ejecución 2025), para "Estímulos al Personal Docente", de acuerdo a lo siguiente. | |

| Estímulos al Desempeño Docente | | |
|--|--------------------------|------------------|
| Concepto | Fuente de financiamiento | |
| | Subsidio Federal | Subsidio Estatal |
| Monto aprobado en el PlyE 2025 | \$308'423,012.00 | \$284'698,166.00 |
| Monto consignado en el Anexo de Ejecución 2025 | \$263'578,289.00 | \$263'578,289.00 |
| Diferencia a reasignar al Programa Institucional "Complemento UDG al Estímulo" | \$44'844,723.00 | \$21'119,877.00 |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. "2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa a comprometer el gasto y podrán ser: a. Disminuciones o transferencias de las partidas presupuesta/es (incluyendo los techos presupuesta/es de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

5.1. ACUERDO. Con fundamento en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de que el monto de la partida "Estímulos al Desempeño Docente" se ajuste a lo autorizado en el Apartado Único del Anexo de Ejecución 2025, al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016 (Anexo de Ejecución 2025), para "Estímulos al Personal Docente"; se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, la reasignación de recursos de la partida "Estímulos al Desempeño Docente" a la partida "Complemento UDG al Estímulo", ambas aprobadas en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara (PlyE 2025); la cantidad de \$44'844,723.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M.N.), de "Subsidio Federal", y el monto de \$21'119,877.00 (VEINTI UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), de Subsidio Estatal.

6.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: RG/1356/2025 | Fecha: 09 de julio de 2025 |
| Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva, Coordinaciones Generales de Extensión y Difusión Cultural y Comunicación Social. | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/931/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien solicita una aportación extraordinaria por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para ser destinados a la conmemoración de los 100 años de la Reapertura de la Universidad de Guadalajara, para lo cual se ha estructurado un programa integral que busca honrar el legado histórico, fortalecer la identidad universitaria y proyectar hacia el futuro el compromiso social y académico de nuestra Casa de Estudios; el evento será coordinado desde la Vicerrectoría Ejecutiva (\$500,000.00) y las Coordinaciones Generales de Extensión y Difusión Cultural (12'000,000.00) y de Comunicación Social (2'500,000.00). Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que, de autorizarse la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "Ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas. | |
| Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales." | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 6.1. ACUERDO.** Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza una ampliación presupuestal a la Vicerrectoría Ejecutiva por la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser destinados a la conmemoración de los 100 años de la Reapertura de la Universidad de Guadalajara, para lo cual se ha estructurado un programa integral que busca honrar el legado histórico, fortalecer la identidad universitaria y proyectar hacia el futuro el compromiso social y académico de nuestra Casa de Estudios, que será coordinado desde la Vicerrectoría Ejecutiva, a la que se le destinará la suma de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, la cantidad de \$12'000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100M.N.) y para Coordinación General de Comunicación Social, la suma de \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.
- 6.2. ACUERDO.** Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a las dependencias respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

7.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Oficio: CEPGRC/0609/2025 | Fecha: 02 de junio de 2025 |
| Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, remite el diverso No. AT/303/2025, signado por el Lic. Carlos Adrián Puga Martínez, Director General de Operadora Auditorio Metropolitano, quien informa que la empresa Sansone Pizza Bar, S.A. de C.V., comercialmente conocida como PIZZAS ANTIFAZ, está interesada en llevar a cabo la renovación al contrato de arrendamiento para la instalación de un área de preparación y punto de venta, donde se lleve a cabo la comercialización de sus productos con los estándares de calidad que caracterizan su marca, al interior del conocido como "Auditorio Telmex". Asimismo, se menciona que el espacio materia del presente asunto será para la preparación y punto de venta del espacio ubicado en el Primer Balcón, cuyas medidas son de 3.60 metros de frente por 4.10 metros de fondo. Finalmente, se informa que se contempla que la renovación tenga una vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, y como contraprestación, se prevé pagar a nuestra Casa de Estudios, el equivalente al 25% (veinticinco por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos llevados a cabo en el citado recinto, por lo que, la Entidad Productiva Operadora Auditorio Metropolitano, efectuará auditorías antes y después de cada evento al que sea llamado, con la finalidad de verificar el monto total de ventas realizadas y así descontar el porcentaje pactado. | |
| Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12. Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2 En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio". | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano, la elaboración de 01 (un) contrato de arrendamiento para la instalación de un área de preparación y punto de venta, donde se lleve a cabo la comercialización de sus productos con los estándares de calidad que caracterizan su marca con la empresa "Sansone Pizza Bar", S.A. de C.V., comercialmente conocida como PIZZAS ANTIFAZ, en el inmueble conocido como Auditorio Telmex, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, y como contraprestación, se prevé pagar a nuestra Casa de Estudios, el equivalente al 25% (veinticinco por ciento), del total de las ventas generadas en cada uno de los eventos llevados a cabo en el citado recinto, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgarán el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. d) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.

8.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: CGAI/DIR/0678/2025 | Fecha: 17 de junio de 2025 |
| Solicita: Coordinación General Académica y de Innovación | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ACUERDO RELACIONADO CON BECAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL, FINANCIADO POR EL GOBIERNO AUSTRIACO. La Dra. María del Socorro Pérez Alcalá, Coordinadora General Académica y de Innovación, solicita autorización para la celebración del Acuerdo Específico para el otorgamiento de Becas MULgrain, que se pretende formalizar entre la Montanuniversität Leoben (MUL) de Austria, y esta Casa de Estudios. Asimismo, señala que dicho Acuerdo consiste en un programa de Becas para la movilidad internacional el cual es financiado por el Gobierno Austriaco, para el otorgamiento de hasta diez (10) becas para estudiantes de la Universidad de Guadalajara, por semestre académico. Además se informan los rubros que incluye cada beca: ➤ Alojamiento pagado por cinco (5) meses, excluyendo depósito y tarifa de limpieza final. ➤ Vales de comida mensuales de €60.00 (€300.00 en total) para la cafetería universitaria. ➤ Valor total de la beca por estudiante = €2,471.00. De igual manera, comunica que, de conformidad con los términos del Acuerdo propuesto, los estudiantes de nuestra Universidad que resulten beneficiados, deberán cursar y aprobar un mínimo de 20 créditos ECTS durante su estadía y en caso de no aprobarlos, la Universidad de Guadalajara deberá reembolsar el monto total de la beca (€2,471.00), para lo cual propone que adicionalmente se firmen convenios intra-institucionales con cada estudiante nominado (convenios de mutuo/pagaré), con los que el beneficiario se comprometa a aprobar los 20 ECTS requeridos por MUL, así como a reintegrar a la Universidad de Guadalajara el monto total de la beca otorgada. Finalmente, informa que en caso de contar con la aprobación de la H. Comisión de Hacienda y, considerando la posibilidad de que exista algún incumplimiento por parte de los beneficiarios, la Coordinación de Internacionalización, adscrita a la Coordinación General Académica, responderá con los recursos asignados en su presupuesto, con cargo al proyecto 281939, Fomento a la Internacionalización, en tanto se recuperan los recursos. | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fundamento: numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, de la Universidad de Guadalajara. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica y de Innovación a celebrar, por conducto de la Oficina de la Abogacía General, un Acuerdo Específico para el otorgamiento de Becas MULgrain, con Montanuniversität Leoben (MUL) de Austria, para el otorgamiento de hasta diez (10) becas para estudiantes de la Universidad de Guadalajara, por semestre académico, consistente en: • Alojamiento pagado por cinco (5) meses, excluyendo depósito y tarifa de limpieza final. • Vales de comida mensuales de €60.00 (€300.00 en total) para la cafetería universitaria. • Valor total de la beca por estudiante = €2,471.00.

8.2. ACUERDO. Instrúyase a la Coordinación General Académica y de Innovación, para que en el convenio mencionado en el acuerdo que antecede se señale que los estudiantes que resulten beneficiados, al recibir la beca, se obligan a cursar y aprobar un mínimo de 20 créditos ECTS durante su estadía y en caso de no aprobarlos, deberán reembolsar el monto total de la beca (€2,471.00 → DOS MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS), para lo cual deberán de signar un convenio de mutuo/pagaré por el monto señalado.

9.

| | |
|--|----------------------------|
| Oficio: VAAI/0171/2025 | Fecha: 18 de junio de 2025 |
| Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, solicita autorización para contratar bajo la modalidad de adjudicación directa por excepción, los servicios de "Capacitación en la enseñanza y dirección del emprendimiento y la innovación, modalidad: Emprendimiento sin frontera" ofertados por el proveedor TrepCamp S.A.P.I. de C.V. Asimismo, menciona que dicha contratación de servicios tendrán un valor de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y que el pago podrá ser cubierto con Subsidio Estatal proveniente del Programa Institucional Gestión de Talento y Emprendimiento, P3e: 283281. En respaldo a la petición, se incluye la exposición de los fundamentos y motivos que, permiten justificar la procedencia de llevar a cabo esta contratación bajo la modalidad propuesta, así como un CD en el que se incluye la documentación con base a la cual se integra la investigación de mercado. | |
| Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que es una academia dedicada al emprendimiento con 10 años de historia, que se encuentra enfocada en la preparación de emprendedores y estar preparados para la aceleración de negocios o empresas; además, que conforme a las búsquedas de internet se puede corroborar que desde el 2013 ha capacitado a más de 5,000 personas, que pretenden mejorar sus habilidades en materia de emprendimiento; se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, la adjudicación directa por excepción, para la contratación de los servicios de "Capacitación en la Enseñanza y Dirección del Emprendimiento y la Innovación, modalidad: Emprendimiento sin Frontera", ofertados por el proveedor TrepCamp S.A.P.I. de C.V.; por la cantidad de \$812,000.00 (OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al Subsidio Estatal proveniente del Programa Institucional Gestión de Talento y Emprendimiento, P3e: 283281.

10.

| | |
|---|--|
| Oficio: DGV/DIR/1860/2025 | Fecha: 05 de junio de 2025 |
| Solicita: Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CUOTA PARA CURSO DE PRESELECCIÓN. | La Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, Directora General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, en seguimiento a los procesos derivados de la reingeniería que dio paso a la creación de dicha Dirección (UDGPlus), solicita la creación de un arancel para que los aspirantes a los programas virtuales puedan cubrir la cuota correspondiente al curso de preselección. Asimismo, señala que actualmente los pagos son realizados mediante referencias bancarias ligadas a la URE del extinto Sistema de Universidad Virtual; con una tarifa homologada de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por aspirante al bachillerato o licenciaturas virtuales. Cabe mencionar que el curso de preselección es el equivalente al proceso de ingreso para los programas educativos presenciales que se lleva a cabo cada calendario escolar. Por lo anterior, solicitan el apoyo para que entre en vigor su aplicación a partir del calendario 2025-B. |
| Fundamento: Fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. | Artículo 86. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda: IV. Proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara. |

10.1. ACUERDO. Se pone a la Directora General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, para que en la próxima sesión de la Comisión Permanente de Hacienda, explique con más detalle la razón de creación de un arancel para que los aspirantes a los programas virtuales cubran una cuota correspondiente al curso de preselección, por la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por aspirante al bachillerato o licenciaturas virtuales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: RG/SP/511/2025 | Fecha: 03 de julio de 2025 |
| Solicita: Operadora Auditorio Metropolitano | |
| Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO. <u>En sesión realizada el 12 de junio del año en curso, la Comisión Permanente de Hacienda, acordó:</u> De conformidad a las opiniones vertidas por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, instrúyase a la Operadora Auditorio Metropolitano, proporcione más información relacionada con las aportaciones que la empresa "COMERCIALIZADORA PEPSICO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PEPSICO)" ofrece a esta Casa de Estudios en el Auditorio Telmex, en razón de que la retribución por los 3 años del contrato, presentada por dicha empresa para la presencia de la marca en las barras y puntos de venta, así como espacios publicitarios en dicho recinto, no se equipara al beneficio que le representa. | |
| En seguimiento a dicho acuerdo, el Director General de Operadora Auditorio Metropolitano, remite las siguientes precisiones: | |
| 1. PEPSICO realizará una aportación económica total de \$3,060,000.00 MXN más I.V.A., por concepto de presencia de marca y distribución de producto, cubierta en dos pagos: Primer pago: \$1,500,000.00 MXN más I.V.A., dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del convenio. Segundo pago: \$1,560,000.00 MXN más I.V.A., dentro de los 60 días naturales posteriores al 16 de marzo de 2026. Dicho recurso representa una fuente extraordinaria de ingresos autogenerados, lo cual, contribuye directamente al fortalecimiento financiero, aumentando la liquidez operativa para solventar compromisos derivados de la producción y organización de los eventos. Por su parte, incentiva la consolidación de alianzas institucionales, con actores comerciales de alto perfil, que respaldan y legitiman el posicionamiento del Auditorio Telmex como referente cultural y de entretenimiento no solo a nivel local, también nacional. | |
| 2. Además del recurso económico, PEPSICO se compromete a suministrar el producto (botanas fritas) sin costo adicional a la Operadora. Cabe destacar que esta Entidad Productiva mantiene desde hace varios años una relación comercial estable y exitosa con PEPSICO, lo cual ha derivado en grandes utilidades para esta Entidad Productiva. La calidad del servicio, la cobertura y la logística de distribución ofrecidas por PEPSICO han sido elementos clave para garantizar una operación eficiente, rentable y alineada a los estándares del Auditorio Telmex. La renovación y formalización multianual de este convenio busca dar continuidad a esta alianza estratégica, aprovechando las condiciones comerciales preferentes ofrecidas por un proveedor consolidado. | |
| 3. Este proyecto no compromete recursos por esta Entidad, si no por el contrario: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Fortalece la autosuficiencia financiera de la Operadora.• Genera ingresos extraordinarios por las utilidades derivadas de las ventas del producto posicionado que nos entregan para distribuir y esta Entidad comercializa.• Mejora la experiencia de las y los asistentes siendo un producto que garantiza la venta al público.• Optimiza procesos internos de comercialización y servicio. | |
| Ahora bien, con el objetivo de ampliar la información me permito plantear las siguientes consideraciones adicionales: | |
| <ul style="list-style-type: none">• Se informa que durante los últimos años se ha llevado a cabo la contraprestación con PEPSICO con la finalidad de distribuir sus productos, con resultados exitosos en las utilidades.• Además, se anexa para su análisis la comparativa por el periodo 2023, 2024 y la proyección para el año 2025, basándose en las operaciones mediante esta contraprestación que ha sido exitosa y en beneficio para esta Entidad Productiva. | |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.1. ACUERDO. Conforme a lo establecido en el numeral 2.12.2. y el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Operadora Auditorio Metropolitano, efectuar un Convenio de Colaboración Comercial Multianual, con la empresa "COMERCIALIZADORA PEPSICO MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. (PEPSICO)", por el período comprendido del 16 de marzo de 2025 al 15 de marzo de 2028, para el suministro, distribución y venta de productos de botanas fritas, así como la presencia de marca en los interiores y exteriores del inmueble conocido como Auditorio Telmex; y una aportación económica total de \$3,060,000.00 (TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, por concepto de presencia de marca y distribución de producto, cubierta en dos pagos: primero: \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del convenio y el segundo: \$1'560,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., dentro de los 60 días naturales posteriores al 16 de marzo de 2026.

12.

| | |
|--|-----------------------------------|
| Oficio: CGP/868/2025 | Fecha: 01 de julio de 2025 |
| Solicita: Coordinación General de Patrimonio. | |
| Asunto: PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, INFORME DE LOS TRÁMITES DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES O CHATARRA FINALIZADOS. El Arq. Héctor García Curiel, Coordinador General de Patrimonio, presenta el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso. | |

12.1. ACUERDO. Se tiene a la Coordinación General de Patrimonio presentando el reporte de los trámites de bienes muebles inservibles o chatarra finalizados por dicha Coordinación, durante el mes de junio del año en curso.

13.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: CG/1349/2025 | Fecha: 03 de julio de 2025 |
| Solicita: Contraloría General. | |
| Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión realizada a los bienes muebles inventariables que se encuentran bajo custodia de la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro de Guadalajara , según orden de revisión número 003/2025. No resultaron observaciones que hacer constar. | |

13.1. ACUERDO. Notifíquese a la Directora de la Entidad Productiva Feria Internacional del Libro, que no resultaron observaciones que hacer constar.

13.2. ACUERDO. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Asuntos Varios

14.1.

| | |
|---|-----------------------------------|
| Oficio: RG/1357/2025 BIS | Fecha: 09 de julio de 2025 |
| Solicita: Rectoría General | |
| Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración la solicitud de autorización para realizar la adjudicación directa a Patricia Sánchez Saiffe, respecto de "Creación de retrato: Dr. Ricardo Villanueva Lomelí", por un monto de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), IVA incluido, para lo cual proporcionará el certificado de autenticidad de la obra. Esta solicitud se realiza para dar cumplimiento al reconocimiento que hace esta institución al exrector que ha terminado su mandato para formar parte de la galería de retratos de exrectores que se ubica en el pasillo del Paraninfo Enrique Díaz de León. La elaboración de la obra estará a cargo de la pintora Patricia Sánchez Saiffe, quien trabajará un óleo que representa un tejido que une, crea y genera continuidad, será de cuerpo completo, con un tapiz de fondo que reúne el simbolismo de lo construido. Con este retrato se reconocen sus contribuciones y trayectoria, así como el legado de los seis años de su administración. Patricia Sánchez Saiffe, es una Pintora mexicana, nacida en Guadalajara, Jalisco. Es Técnica en Diseño Gráfico por parte de la Universidad del Valle de Atemajac y Licenciada en Ciencias de la Comunicación por el TEC de Monterrey. Ha participado en certámenes, bienales y concursos. Cuenta en su haber, con varias exposiciones colectivas e individuales en galerías y museos dentro de la República Mexicana. Internacionalmente su propuesta artística ha sido exhibida en foros culturales y casas de arte en diversas ciudades de los Estados de California y Texas en Estados Unidos, en galerías de Sevilla y Madrid, España y en el Musée de La Poste en París, Francia. Parte de su obra pertenece a la colección de arte en Banco de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Black Coffee Gallery, Colección de Arte Milenio, Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara, así como en colecciones privadas ubicadas en Argentina, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón, México. Dentro de la plástica, ha incursionado en diversas ocasiones en la ilustración editorial, colaborando con CONACULTA, UNESCO FONCA y Editorial Andrés Bello Mexicana. | |
| Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. | |

14.1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que cuenta en su haber, con varias exposiciones colectivas e individuales en galerías y museos dentro de la República Mexicana, además que, internacionalmente su propuesta artística ha sido exhibida en foros culturales y casas de arte en diversas ciudades de los estados de California y Texas en Estados Unidos, en galerías de Sevilla y Madrid, España y en el Musée de La Poste en París, Francia. Parte de su obra pertenece a la colección de arte en Banco de México, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Black Coffee Gallery, Colección de Arte Milenio, Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara, así como en colecciones privadas ubicadas en Argentina, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón, México. Dentro de la plástica, ha incursionado en diversas ocasiones en la ilustración editorial, colaborando con CONACULTA, UNESCO FONCA y Editorial Andrés Bello Mexicana, se autoriza a la Rectoría General, la adjudicación directa a Patricia Sánchez Saiffe, respecto de "Creación de retrato: Dr. Ricardo Villanueva Lomelí", por un monto de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N), IVA incluido, para lo cual proporcionará el certificado de autenticidad de la obra, con cargo al P3E 281333, de la Rectoría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:10 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos